

**A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**  
**Avda. de Portugal 81**  
**28071 - MADRID**

*Zaragoza, 22 de diciembre de 2021*

**ASUNTO:** Alegaciones sobre la cuenca del embalse del Guajaráz (Borrador del Plan de cuenca del Tajo 2022-2027)

Según los datos que aporta el borrador del Plan de cuenca del Tajo para el ciclo de planificación 2022 a 2027, la cuenca del arroyo Guajaráz abarca una extensión de 370 km<sup>2</sup> en la margen izquierda del Tajo, al que desemboca aguas abajo de la ciudad de Toledo.

La práctica totalidad de sus aforos son destinados al abastecimiento humano de esa ciudad, así como de algunos municipios de su área metropolitana, totalizando una población estable y permanente de más de 100.000 habitantes.

Como consecuencia de ese uso de abastecimiento, la cuenca del Guajaráz comprende tres tramos delimitados por el embalse Guajaráz:

- El propio embalse identificado con código de masa de agua ES030MSPF0621020.
- La cuenca aguas arriba del embalse sin código de identificación de masa de agua.
- La cuenca aguas abajo del embalse con código ES030MSPF0621021.

De los datos que aporta el borrador en relación a las dos masas de agua codificadas (ES030MSPF0621020 y ES030MSPF0621021) se desprende que:

- Sus estados se han degradado en relación al ciclo anterior de planificación, por lo que las medidas que se adoptaron no han servido para evitar su deterioro o no se han llevado a cabo.
- A pesar de tratarse de zona sensible y vulnerable se sigue minusvalorando el alcance de la tendencia al alza de sustancias prioritarias, como el arsénico, a pesar de la mayor actividad antrópica en la cuenca.
- Se observa una dispersión de puntos de diferentes fuentes y magnitud de contaminación por percolación y escorrentía, siendo las más frecuentes las asociadas con la actividad agropecuaria en la cuenca y las de mayor magnitud las de vertidos urbanos sin depurar.
- Como consecuencia, el embalse Guajaráz, a pesar de ser destinado al abastecimiento humano, presenta una eutrofización o hipereutrofización inadmisibles para ese propósito, además de presentar episodios graves de

proliferación de algas que acaban dejando rastro olfativo y gustativo a pesar de la ozonización a que se somete el agua en la planta potabilizadora.

- Los objetivos ambientales propuestos para el horizonte 2015 no sólo no se han alcanzado sino que ni siquiera se han llevado a cabo las medidas para alcanzarlos, lo cual aporta nula fiabilidad respecto de la planificación de los objetivos y medidas que se proponen para 2027, máxime cuando se pretende justificar fraudulentamente el aplazamiento bajo el artículo 4.4 de la Directiva Marco del Agua (DMA) sin aportar la justificación debida ni las medidas alternativas para acogerse a sus condiciones de excepcionalidad.
- La inmensa mayoría de las medidas previstas en esta cuenca no tienen relevancia en cuanto a la mejora de la calidad del agua acopiada en esta cuenca para abastecimiento, ya que son medidas muy genéricas y derivadas de planes integrales no específicos ni para la cuenca del Guajaráz ni para asegurar y preservar el medio y la calidad del agua destinada a abastecimiento.
- No hay medidas específicas para garantizar y proteger el agua de abastecimiento de esta cuenca frente a la contaminación agropecuaria (difusa o por escorrentía) ni la proveniente por escorrentías de antiguos espacios mineros de la cuenca o nuevas actividades antrópicas en los que se supone el origen de algunos contaminantes como el arsénico.
- Tampoco existen medidas específicas de acuerdo al artículo 7.3 ni al 11.3 de la DMA para velar por la necesaria protección de las masas de agua para abastecimiento a fin de evitar el deterioro de su calidad, reducir el nivel de tratamiento de purificación para producir agua potable y establecer perímetros de protección para esas masas de agua. Esas medidas de protección hubieran evitado la proliferación de actividades antrópicas casi a pie de cauce que muy posiblemente tengan que ver con el creciente deterioro de la calidad del agua.
- Especial atención tiene la medida ES030\_2\_710 (construcción de EDAR en Cobisa):
  - La construcción de esta nueva EDAR en el municipio colindante de Cobisa sólo va a evitar que una parte de las aguas que ahora vierte el municipio de Layos al embalse vayan a ser depuradas.
  - La medida no implica la eliminación de la actual EDAR en el Campo de Golf de Layos que supuestamente trata parte de las aguas de Argés, Cobisa y Layos pero que su mal funcionamiento implica vertidos sin depurar al embalse.
  - La ubicación de la EDAR en Cobisa, donde ya existe otra, supondrá que discurra menos caudal aguas abajo del embalse, ya que la depuración hecha en Cobisa discurrirá por el arroyo de la Rosa y no por el de Guajaráz del que proceden, por lo que la masa de agua ES030MSPF0621021 se verá negativamente afectada desde la presa hasta el río Tajo.
- La masa de agua restante de la cuenca del arroyo Guajaráz no está caracterizada, lo cual no tiene sentido tratándose de un embalse de abastecimiento, ya que se están obviando los posibles impactos de la mayor parte de la cuenca que finalmente afectan a la calidad del embalse.

- Las dos masas de agua codificadas adolecen de una deficiente caracterización. Es un hecho constatado que sus aguas están eutrofizadas o hipereutrofizadas pero no se han determinado:
  - Las actividades que producen el exceso de nitrógeno, aunque se asume que son el resultado combinado de agricultura, ganadería y vertidos urbanos sin depurar o deficientemente depurados.
  - Las cantidades que aportan cada una de esas actividades.
  - Los lugares a lo largo y ancho de la cuenca por donde discurre esa contaminación hasta alcanzar el embalse.
  - El medio subterráneo o superficial por el que transita ni su cuantificación.

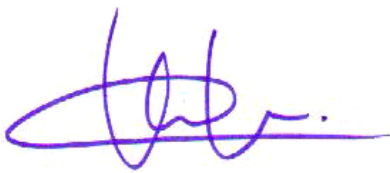
Asumir con celo que, desde la planificación hidrológica y con los medios que la DMA propone y obliga, es posible preservar y cuidar, con las máximas garantías, las fuentes de agua para abastecimiento es una tarea prioritaria para este ciclo de planificación y debería haberlo sido en los ciclos anteriores.

Estimamos por cuanto antecede que, en lo que se refiere a la cuenca del arroyo Guajará, el plan de cuenca del Tajo 2022-2027 debe estimar las sugerencias y eliminar las deficiencias apuntadas en este documento, especialmente:

- Asumir sin doblez ni demora todas las acciones posibles para cuidar, proteger y mantener todas las fuentes de agua de esta cuenca con el mayor rigor y ambición que para la DMA merece todo abastecimiento humano.
- Llevar a cabo todos los estudios y análisis conducentes a la mejor caracterización posible de los tres tramos delimitados en la cuenca -aguas arriba del embalse, embalse (ES030MSPF0621020) y aguas abajo del embalse (ES030MSPF0621021)- de modo que se conozcan y determinen:
  - Las actividades susceptibles de provocar ese deterioro y su localización.
  - Todas las sustancias que contribuyan al deterioro de las aguas embalsadas.
  - Los flujos subterráneos y superficiales por los que discurren esas sustancias y su cuantificación.
- Atender y colaborar proactivamente con acciones de restauración y puesta en valor del entorno del embalse promovidas y apoyadas por la sociedad más vinculada a la cuenca del Guajará, implicando a sus ayuntamientos ribereños en el diseño y construcción de espacios y actividades de divulgación, sensibilización y conocimiento que tengan por finalidad y objeto el uso y disfrute de ese entorno con criterios de sostenibilidad, preservación y puesta en valor de sus elementos ambientales y biodiversos, como merece un embalse destinado al abastecimiento humano. No en vano y en esta línea, el proyecto “Guardianes del Guajará” de Responsabilidad Social Corporativa de Suntory España cuenta con

el apoyo y la colaboración de diferentes entidades, instituciones y colectivos de Toledo para llevar a cabo a modo de santuario del agua, acciones de restauración fluvial en el entorno del embalse para mejorar, poner en valor y preservar sus fuentes y la calidad del agua embalsada. Los esfuerzos para llevar a cabo este proyecto precisan de la implicación de la Confederación Hidrográfica del Tajo y, a las puertas de un nuevo ciclo de planificación, es muy oportuno contar con su disposición colaborativa atendiendo tanto como sea posible las sugerencias y propuestas expuestas.

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2021.



Antonio Herrera Grao  
*Presidente CIREF*